

**Asunto:** Cédula de notificación por estrados de la conclusión de las **cuarenta y ocho horas** del escrito que contiene el **RECURSO DE APELACIÓN**, presentado **día veintiuno de julio del año dos mil veintiuno**, por el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, por conducto del ciudadano **JOSÉ MIGUEL RIVERA VELAZQUEZ**, en su carácter de representante suplente del citado instituto político acreditado, ante este órgano comicial, en contra del **“ACUERDO IMPEPAC/CEE/450/2021, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL PERIODO DE PREVENCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO “VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO” EN VIRTUD DE NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VALIDA EMITIDA EN LA ELECCIÓN LOCAL ORDINARIA CELEBRADA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.”**

En Cuernavaca, Morelos, **siendo las veintidós horas con veinte minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil veintiuno**, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que, en este acto, ha concluido el terminó de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público en los estrados de esta Autoridad Administrativa Electoral el **RECURSO DE APELACIÓN**, presentado el veintiuno de julio del año en curso, por el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, por conducto del ciudadano **JOSÉ MIGUEL RIVERA VELAZQUEZ**, en su carácter de representante suplente del citado instituto político acreditado, ante este órgano comicial, en contra del **“ACUERDO IMPEPAC/CEE/450/2021, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL PERIODO DE PREVENCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO “VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO” EN VIRTUD DE NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VALIDA EMITIDA EN LA ELECCIÓN LOCAL ORDINARIA CELEBRADA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.--**

Así mismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las **veintidós horas con veinte minutos del día veintidós de julio del año dos mil veintiuno** y concluyó a las **veintidós horas con veinte minutos del día veinticuatro de julio** del mismo mes y año; **asimismo, se hace constar que no se presentó escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

**ATENTAMENTE**



**LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL**  
**DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**